

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DANIEL BETANCOURT VALLEJO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Radicación: 50001-33-33-006-2015-00082-01

AUTO

Encontrándose el proceso al Despacho para proferir Sentencia de Segunda Instancia, es necesario *decretar prueba de oficio*, tendiente a acreditar la delegación por parte del Comandante de la Fuerza al Jefe de Desarrollo Humano del Ejército Nacional para expedir la Orden Administrativa No. 1761 del 14 de julio del 2014, por medio de la cual se retira del servicio activo al señor Daniel Betancourt Vallejo.

Por ende, se hace necesario oficiar a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, con el fin de que certifique quien era el comandante de la fuerza para el 14 de julio del 2014 y aporte el acto o actos bien sea general o específico por el que el Comandante de la Fuerza delegó al Jefe de Desarrollo Humano del Ejército Nacional la expedición de la Orden Administrativa No. 1761 del 14 de julio del 2014; lo anterior, en razón a que con el material probatorio que reposa en el plenario, no es posible tener plena certeza de dicha facultad.

Para el efecto de la recolección de la presente prueba se anexará al respectivo oficio la Orden Administrativa No. 1761 del 14 de julio del 2014, por medio de la cual se retira del servicio activo al señor Daniel Betancourt Vallejo.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO.- DECRÉTESE como prueba de oficio i) una certificación de quien era el Comandante de la Fuerza para el 14 de julio del 2014 y ii) aporte el acto o actos bien sea general o específico por el que el Comandante de la Fuerza delegó al Jefe de Desarrollo Humano del Ejército Nacional la expedición de la Orden Administrativa No. 1761 del 14 de julio del 2014. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001-33-33-006-2015-00082-01
Auto Decreta Prueba de Oficio

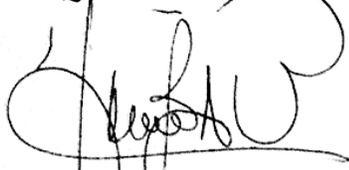
SEGUNDO.- Por **Secretaría** ofíciase con carácter **URGENTE** a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita con destino al proceso de referencia i) una certificación de quien era el Comandante de la Fuerza para el 14 de julio del 2014 y ii) aporte el acto o actos bien sea general o específico por el que el Comandante de la Fuerza delegó al Jefe de Desarrollo Humano del Ejército Nacional la expedición de la Orden Administrativa No. 1761 del 14 de julio del 2014.

Para el efecto de la recolección de la presente prueba se anexará al respectivo oficio la Orden Administrativa No. 1761 del 14 de julio del 2014, por medio de la cual se retira del servicio activo al señor Daniel Betancourt Vallejo.

De igual manera, deberá consignarse en el oficio, las previsiones contenidas en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Allegada la prueba documental requerida, de manera inmediata ingrésese al Despacho para lo pertinente, conservando el turno que tenía asignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado